



Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor (a)
Ciudadano (A) Anónimo (A)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con radicado E-2026-71380
Ref. SINPROC 4576735 de 2026

Respetado (a) Ciudadano (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2027", que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En este sentido, esta Oficina recibió su solicitud trasladada desde la Personería de Bogotá mediante el radicado que se relaciona en el asunto; de acuerdo con esto, me permito brindar respuesta a cada una de sus peticiones conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el artículo 14 del Decreto Distrital 650 de 2025, en los siguientes términos:

Debido a que no se suministra información sobre alguna/s situación/es particular/es, ni circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan identificar el o los casos específicos a los que se refiere, se procedió por parte de los profesionales de esta Oficina a verificar lo informado, tanto con la información registrada en el Sistema de Alertas de la SED, como directamente en el **Colegio Guillermo León Valencia** de la **localidad de Antonio Nariño**, así como a adelantar las acciones que se estimaron procedentes.

No obstante, desde la Institución educativa se refirió no tener conocimiento de presuntas situaciones que involucren a la docente. Asimismo, desde el colegio se brindó respuesta al peticionario anónimo mediante número de radicado **S-2026-162415**.

Ahora bien, dado que la información de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes -NNAJ- es reservada, clasificada y/o sensible, no es viable suministrarle información respecto de alguna situación en particular. Esto, teniendo en cuenta que el uso y tratamiento de los datos personales de los NNAJ se sujeta a las disposiciones contenidas en, entre otros, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, Ley 1098 de 2006 y la política de datos personales de la SED.

No obstante, en caso de que requiera que esta Oficina adelante acciones frente a una situación particular, se sugiere suministrar la información necesaria para poder hacer el correspondiente seguimiento y adoptar las gestiones pertinentes.

Para finalizar, como Oficina esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y seguiremos acompañando la situación por medio del establecimiento educativo para garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Lina Cañola, Contratistas, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Victoria Pabón, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Lina Torres, Profesional Universitario, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Marcela Muñoz, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.